



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13909

Lunes 6 de Junio de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 520 - Designase Jefe de Policía de la Provincia del Chubut . 2
Año 2022 - Dto. N° 521 - Designase Subsecretario de Servicios Públicos 2
Año 2022 - Dto. N° 522 - Designase Subsecretaria de Planificación 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 488, 508, 514 a 519 3-5

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social del Chubut
Año 2022 - Res. N° 07 5
Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 483 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 140 y 141 9-13
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 211 a 213, 215 a 221, 223 a 228, 230 a 238 13-17
Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2020 - Res. N° 11 17
Año 2021 - Res. N° 10 17

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° XXIII-38 y II-32 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-26

ANEXOS

Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2020 - Res. N° 11 - Informe de Gestión Anual 2020 2-14
Año 2021 - Res. N° 10 - Informe de Gestión Anual 2021 2-13

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Jefe de Policía de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 520
Rawson, 30 de Mayo de 2022

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se propone dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Recursos Humanos al Comisario General Cesar Ricardo BRANDT, otorgada mediante Decreto Nro. 11/22;

Que asimismo resulta oportuno designar al Comisario General Cesar Ricardo BRANDT como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director de Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General Cesar Ricardo BRANDT (D.N.I. Nº 22.512.992, clase 1972), otorgada mediante Decreto Nro. 11/22.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, al Comisario General Cesar Ricardo BRANDT (D.N.I. Nº 22.512.992, clase 1972).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
HÉCTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Servicios públicos

Decreto Nº 521
Rawson, 30 de Mayo de 2022

VISTO:

El Artículo 155º inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155º inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto Nº 509/22 se modificó la estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, creándose el cargo para la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Que en consecuencia, resulta necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Servicios públicos;

Que por tal motivo se propone designar en el cargo de Subsecretario de Servicios públicos, al Señor Sebastián DE LA VALLINA (MI Nº 26.421.307 - Clase 1978), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subsecretario de Servicios públicos, al Señor Sebastián DE LA VALLINA (MI Nº 26.421.307 - Clase 1978).

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Arq. GUSTAVO AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Planificación

Decreto Nº 522
Rawson, 30 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1730/22-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155º inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a

los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por razones de servicio resulta necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la designación en el cargo de Subsecretario de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, al Arquitecto Fernando José CARMONA VIVONA (M.I. N° 23.731.242 - Clase 1974), efectuada mediante Decreto N° 65/21;

Que por tal motivo se propone designar en el cargo Subsecretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a la Arquitecta María Lorena LAVECCHIA (M.I. N° 23.141.505 - Clase 1973), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto se encuentra previsto en el presupuesto general de la Provincia Ley II N° 274;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación en el cargo de Subsecretario de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, al Arquitecto Fernando José CARMONA VIVONA (M.I. N° 23.731.242 - Clase 1974), efectuada mediante Decreto N° 65/21.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Subsecretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a la Arquitecta María Lorena LAVECCHIA (M.I. N° 23.141.505 -Clase 1973).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 488

19-05-22

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en el Programa 29, Subprograma 5, del Proyecto 02 denominado «Reconstrucción Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut» y la Obra 01, denominada «Reconstrucción sobre Peatonal Fontana 50».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 508

26-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.070.449,68), a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de la mencionada Mutual el señor Don Raúl Fernando Silva, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Finalización del Edificio de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia el Chubut», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno y registrado en el Tomo: 2 Folio: 056 con fecha 29 de abril de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.070.449,68) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 3 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Programa 96 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 514

30-05-22

Artículo 1°.- Reubicar a los agentes LEYES Ricardo Ariel (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, en el cargo Jefe División Ejecución Presupuestaria - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria, de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría Trabajo y MEZA Silvina Andrea (M.I. N° 31.504.917 - Clase 1985), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 515 30-05-22

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), por la deuda con la Señora Marta Zulema PRIETO - CUIL/CUIT Nº 27-10147377-0, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en Avenida San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, por los meses de noviembre y diciembre del año 2021, donde funcionan las oficinas de la línea 102 y la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 2º.- RECONOCER la deuda contraída por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en concepto de locación del inmueble mencionado en el Artículo anterior, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- APROBAR la contratación directa efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud con la Señora Marta Zulema PRIETO CUIL/ CUIT Nº 27-10147377-0, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en Avenida San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, donde funcionan las oficinas de la línea 102 y la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por un plazo de treinta y seis (36) meses, desde la fecha del presente Decreto hasta el vencimiento de pleno derecho el día 31 de octubre del año 2024, cuyo precio del alquiler se pacta de la siguiente manera: para el primer año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), para el 2º año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00), y para el 3º y último año cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), que se tramita por el Expediente Nº 1521 - M.D.S.F.M.J - 2021, de acuerdo al Contrato, en el marco del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento - 441 Ejercicios años 2022/2023/2024.

Dto. Nº 516 30-05-22

Artículo 1º.- AUTORÍCESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Segu-

ros la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$6.406.013.871,66) con destino a cubrir el déficit previsional de los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2022, por aplicación del artículo 86 de la Ley XVIII Nº 32, los que serán desembolsados por la Tesorería General de la Provincia a requerimiento del Instituto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2022.

Dto. Nº 517 30-05-22

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102º, inc. B) de la Ley II Nº 76 la Contratación Directa del Servicio de locación del inmueble sito en la calle Julio A. Roca Nº 856 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Dto. Nº 518 30-05-22

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones directas, autorizadas mediante Resolución Ministerial Nº 73/2022 MSeg, entre la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y las firmas comerciales «CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A.», C.U.I.T. Nº 30-58225398-2, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000.-), por la adquisición de una (01) camioneta PICK UP doble cabina - marca Chevrolet - modelo S10, y «FIORASI S.A.», C.U.I.T. 30- 53563811-6, por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.566.700.-), por la adquisición de un (01) automóvil 4 puertas -marca FIAT CRONOS tipo Sedan, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.466.700.-), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-) / Fuente de Financiamiento: 3.68 - Recursos con afectación esp., de origen Pcial / Bono de compensación de hidrocarburos / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 466.700) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 519**30-05-22**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Subjefe de Policía de la Provincia del Chubut, al Comisario General Juan Cruz CAMPOS (D.N.I. Nº 22.453.626 - Clase 1971).-

cha 10 de Mayo de 2022, en virtud de los considerandos que anteceden -

Artículo 2º.- ELEVAR los actuados de marras al Señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut, a fin de que se de tratamiento al recurso intentado.-

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

Resolución Nº 07/2022

Rawson Chubut, 30 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 978/2022 – STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula Nº 7397 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico, interpuesto por el Dr. Sebastián Guillermo Moreno abogado apoderado de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada contra la Resolución Nº 06/2022 SSAyES-STR de fecha 10 de Mayo de 2022 y que obra a Fs. 293/296;

Que la Ley I Nº 18 – de aplicación supletoria a la Ley X Nº 15 - preceptúa que, contra las resoluciones administrativas y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, podrán esgrimirse los recursos de reconsideración, jerárquico, nulidad y revisión;

Que los recursos referidos podrán ser intentados por los titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo personal y legítimo en el asunto;

Que el recurso incoado ha sido interpuesto en tiempo y forma y por ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 107-109 de la Ley I Nº 18;

Que atento lo manifestado en los considerandos que anteceden corresponde elevar las presentes actuaciones al superior jerárquico, quién resolverá sobre el fondo de la cuestión;

Que la asesoría Legal ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Guillermo Moreno, contra la Resolución Nº 06/2022 SSAyES-STR de fe-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 02-06-22 V: 06-06-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 483/22

Rawson, 30 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente 1538/2021-DGR, la Resolución Nº 340/20-DGR, las Resoluciones Nº 03/2012-CECPI y Nº 20/2021-CECPI, la Ley XXIV Nº 47 Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el Convenio Multilateral del 18/08/77, el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 340/20-DGR redefine el sistema de recaudación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuándolo a las disposiciones normativas y a modalidades de contratación utilizadas por el mercado, actualizando los términos en los cuales los Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se desenvuelven;

Que la Resolución Nº 03/2012-CECPI establece las pautas a seguir por los agentes de retención del Acuerdo Interjurisdiccional, y su modificatoria Resolución Nº 20/2021-CECPI adecúa los valores allí previstos;

Que por lo tanto es necesario incluir estas premisas para aquellos agentes de retención del Acuerdo Interjurisdiccional, y que actúan como tales en el marco de la normativa que emana de esta Dirección General de Rentas;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos han tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

ALCANCE

Artículo 1º.- Los responsables que esta Dirección General haya designado como Agentes de Retención por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán ajustarse al Régimen de Retención que fija la presente Resolución.

SUJETOS. DESIGNACIÓN. DEBER DE INFORMACIÓN

Artículo 2°.- Los sujetos designados a actuar como agentes de retención de conformidad con lo previsto en este régimen deberán comenzar a actuar como tales desde la fecha de notificación de su designación y deberán proveer a la Dirección General de Rentas toda la documentación que ésta requiriese para cumplimentar con su inclusión dentro de sus sistemas.

OPORTUNIDAD DE PRACTICAR LA RETENCIÓN CASOS PARTICULARES

Artículo 3°.- La retención que en cada caso corresponda, salvo que se otorgue otro tratamiento en esta Resolución, deberá efectuarse sobre las operaciones que el agente realice con contribuyentes de la Provincia, y con los sujetos no inscriptos frente al impuesto que realicen operaciones habituales encuadradas en los artículos 127° y 128° del Código Fiscal, siempre que no acrediten su carácter de no alcanzados o exentos, independientemente de la operatoria comercial que adopten.

La retención operará en el momento de pago, sea éste realizado en forma directa o por medio de terceros o por acreditación con libre disponibilidad.

Deberán tenerse en cuenta los casos particulares aquí enumerados:

a. Cuando el pago se convenga en cuotas la retención procederá a practicarse sobre el monto de cada una de ellas.

b. De efectuarse anticipos a cuenta de un precio total fijado o no, la retención se realizará en cada anticipo a cuenta de la retención final que corresponda efectuarse.

c. De tratarse de pagos realizados contra la presentación de certificados de obra, la retención se practicará sobre el monto del certificado de obra, de mayores costos o cualquier otro accesorio que surja de la operación.

d. En las cesiones de créditos derivadas de operaciones alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las que un agente de retención forme parte como deudor del crédito cedido, y en el momento del pago al cesionario, deberá efectuar la retención del mencionado impuesto considerando la alícuota correspondiente para la actividad que dio origen a la operación original. El agente de retención emitirá comprobante de retención a favor del cedente (sujeto emisor de la factura, certificado de obra o documento equivalente cedido) y abonará el importe neto de la retención, al cesionario del crédito.

BASE SUJETA A RETENCIÓN

Artículo 4°.- La base sujeta a retención será el precio total de la operación neto de ingresos no computables detallados en el Código Fiscal, y de las deducciones pertinentes establecidas en el mismo Código en su artículo 140° inc. 1) vigente al momento de la emisión de la presente resolución.

Las deducciones admitidas en los términos del párrafo precedente, procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en todos los comprobantes respaldatorios relacionados con la operación que origina la retención.

Para las operaciones que se realicen en carácter de comisionista, o a cuenta y orden de otro, la base

sujeta a retención a considerar será la correspondiente a la actividad desarrollada por el intermediario, y por la cual este constituye hecho imponible, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente facturada e informada en los comprobantes respaldatorios de dichas operaciones.

CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

Artículo 5°.- El monto de retención se calculará aplicando sobre la base imponible la alícuota vigente establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias para cada actividad y régimen.

EXCEPCIONES

Artículo 6°.- Los designados quedarán exceptuados de actuar como agentes de retención cuando:

a) El total del monto sujeto a retención sea inferior a 25 módulos, cuyo valor se encuentra fijado por la Ley de Obligaciones Tributarias en su Título VI «Otras Disposiciones».

Para los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que actúan en el marco de tributación del Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia del Chubut, el monto mínimo que los exceptúa de operar como tales, será el determinado por la Resolución N° 03/2012-CECPI, sus modificatorias y/o aquellas que la reemplacen.

b) Los pagos se efectúen a proveedores o contratistas que presenten «Certificado de Exclusión de Retenciones» extendida por esta Dirección General dentro del plazo de vigencia previsto en la misma;

c) Los pagos se efectúen a proveedores o contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente o por aplicación de los regímenes de promoción provincial, que acrediten tal condición ante esta Dirección;

d) Los pagos se efectúen a Compañías de Seguros sujetas a las normas del Convenio Multilateral.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES

Artículo 7°.- Los Agentes de Retención, en los términos que para cada régimen se establezcan en el Anexo «A» de la presente resolución, se encuentran obligados a:

a) Exigir al sujeto pasible de retención constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, o en su defecto comprobante de exención o Certificado de Exclusión de Retenciones;

b) Entregar al contribuyente, al momento del pago, el comprobante de la retención efectuada;

c) Presentar Declaración Jurada en la forma y plazos establecidos; e

d) Ingresar los importes retenidos en la oportunidad y forma determinada.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CÓMPUTO COMO PAGO A CUENTA

Artículo 8°.- Los sujetos retenidos deberán imputar el importe de la retención como pago a cuenta del gravamen en el anticipo correspondiente al período en que se produce la misma, o en su defecto, podrán hacerlo en los dos meses inmediatos posteriores. En el caso de que el cómputo de la misma exceda el impuesto deter-

minado, generará un saldo a favor del contribuyente que podrá deducirse de los anticipos subsiguientes.

SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES

Artículo 9°.- Cuando el sujeto pasible de retención acreditase que se ha generado un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal, exteriorizándose un saldo a su favor que sea igual o superior a la suma del impuesto determinado en los últimos tres anticipos, podrá solicitar a la Dirección General de Rentas un Certificado de Exclusión de Retenciones.

La solicitud será evaluada por esta Dirección General de Rentas, que podrá requerir la documentación e información que crea conveniente y el término máximo de otorgamiento será de 12 (doce) meses

DEVOLUCIÓN DE SUMAS RETENIDAS

Artículo 10°.-En el caso de retenciones efectuadas a favor de la Provincia del Chubut, realizadas en el marco de un régimen en que el sujeto retenido no se encuentre obligado a inscribirse por las actividades que desarrolla, y no siendo factibles de ser deducidas en sus declaraciones juradas de impuesto, el mismo podrá solicitar la devolución del importe erróneamente retenido a la Dirección General de Rentas.

La misma evaluará su solicitud de devolución fundada, solicitando toda la información y documental que crea necesaria para aprobar o no su petición en los términos de los artículos 63 y 64 del Código Fiscal.

DECLARACIÓN JURADA

Artículo 11°.-Los agentes de retención deberán presentar declaración jurada con el detalle de las retenciones efectuadas y los sujetos retenidos, según el régimen que se trate, con el sistema informático detallado en el anexo de esta resolución.

FORMULARIO COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Artículo 12°.-Los agentes de retención podrán utilizar formularios emitidos por sistemas informáticos propios, siempre que contengan todos los datos y cumplan los requisitos establecidos por la presente resolución, previa autorización de esta Dirección.

BOLETA DE PAGO

Artículo 13°.- Una vez generada la declaración jurada, los agentes de retención emitirán boleta de pago que deberá cumplir con las normas vigentes para cada régimen de retención según lo establecido en el Anexo A de la presente, y procederán a realizar el pago respetando los medios establecidos para el impuesto a los ingresos brutos en la Resolución D.G.R. N° 182/2014, sus modificatorias, o aquella que la reemplazare.

SANCIONES

Artículo 14°.-Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Fiscal y normas reglamentarias.

Para el caso de los organismos públicos no procederá lo indicado precedentemente, aplicándose a los mismos las sanciones establecidas por las Leyes V N° 71 (antes Ley N° 4139) y Ley I N° 303 (antes Ley 5448), y legislación concordante.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 15°.-Déjese sin efecto la Resolución 340/

20-DGR.

Artículo 16°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17°.-REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO A RESOLUCION Nro. 438 /22-DGR.-

Título I

DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

I- Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral

a. Cálculo

El monto de la retención surgirá de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad, conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias, sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la base sujeta a retención.

Cuando se trate de ingresos provenientes de actividades comprendidas en los regímenes especiales, el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, conforme con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial de acuerdo a lo normado en el citado Convenio.

Cuando se trate de retenciones a efectuar sobre operaciones realizadas con sujetos cuya jurisdicción sede se encontrara fuera de la provincia de Chubut, que no se encontraren inscriptos como contribuyentes en el impuesto, y que los mismos no pudiesen demostrar su inclusión en alguna de las causales enumeradas en el artículo 6°, la alícuota a aplicar para todos los casos se elevará en un 100%.

II- Contribuyentes directos de la Provincia

a. Cálculo

El monto de la retención surgirá, a excepción de los que contribuyentes cuya actividad gravada sea ganadera, de aplicar sobre el 100% (CIEN POR CIEN) de la base sujeta a retención, calculada conforme el artículo 4° de la presente Resolución, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias

Cuando se trate de contribuyentes que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - se aplicará sobre el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base sujeta a retención calculada conforme el artículo 4° de la presente Resolución.

b. Actividad Ganadera. Certificado de Exclusión de Retenciones

Si durante el año fiscal las ventas acumuladas del contribuyente retenido no superan los parámetros previstos por el Art. 149 inc. 13 del Código Fiscal, generándose por las retenciones practicadas un saldo a favor del contribuyente, éste podrá solicitar a esta Dirección General, Certificado de Exclusión de Retenciones, siempre y cuando presente las pruebas que hagan a su derecho.

III- Contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional

a. Cálculo

Para los contribuyentes del Impuesto sobre los In-

gresos Brutos que tributen bajo el Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, serán de aplicación las normativas emanadas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional, y cuando se trate tanto de actividades comprendidas en el Régimen General (Art. 3º) como en los Regímenes Especiales (Arts. 4º a 11º), el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota que establece la Resolución N° 03/2012-CECPI, sus modificatorias y/o aquellas que la reemplacen, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial conforme a los porcentajes normados por el citado Acuerdo.

Título II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

I- Responsables alcanzados por el W.A.R.I.B .

Los Agentes de Retención, que utilicen el WARIB «Aplicativo WEB para agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, no incluidos en el sistema SIRCAR», tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional– o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Para las operaciones entre presentes:

Entregar a los contribuyentes comprobante de la retención efectuada, emitido mediante aplicativo WARIB – aprobado por Resolución 193/10 DGR – o sistema propio, con los requisitos establecidos en el artículo 12º de la presente.

Para las operaciones de comercio electrónico:

La liquidación o documento equivalente hecha por el portal web, servirá como constancia de retención, debiendo figurar en forma discriminada el impuesto retenido.

c) Presentar Declaración Jurada quincenal, vía Web a través del aplicativo WARIB - de acceso en la página de esta Dirección General, mediante clave fiscal - se hayan o no realizado operaciones sujetas a retención, dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15º, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

d) Ingresar los importes retenidos mediante boleta de depósito en la cuenta «Recaudación de Impuestos» -Nº 200229-005- del Banco del Chubut SA., dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15º, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: has-

ta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

II- Responsables alcanzados por el S.I.R.C.A.R.

Los Agentes de Retención, incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación - SIRCAR -, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional – o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Para las operaciones entre presentes:

Entregar a los contribuyentes, comprobante de la retención efectuada, emitido mediante software propio o por sistema SIRCAR.

Para las operaciones de comercio electrónico la liquidación o documento equivalente hecho por el portal web, servirá como constancia de retención, debiendo cumplir con los requisitos del siguiente punto III.

c) Efectuar la presentación de las declaraciones juradas quincenales, conforme establece la Resolución 547/14 DGR, con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios -cuando correspondan- usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

d) Ingresar los importes retenidos, dentro de los plazos fijados por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, mediante sistema de transferencia electrónica de fondos.

III- Comprobante de Retención

Los agentes de retención deberán entregar un «comprobante de retención» que contendrá los siguientes datos:

a) Identificación del Agente de retención: denominación o razón social y número asignado por esta Dirección, C.U.I.T.

b) Contraprestación objeto de la retención: número de expediente, factura, certificado de obra o documento equivalente; fecha; monto total facturado, o número de anticipo y monto del anticipo, según corresponda; base sujeta a retención.

c) Identificación del Sujeto retenido: denominación o razón social, domicilio, C.U.I.T

d) Detalle de la retención: importe neto de la factura, base imponible sujeta a retención, alícuota aplicada sobre dicha base, Importe retenido por aplicación de la alícuota.

e) Lugar y fecha de emisión, firma y sello del agente de retención

El formulario se confeccionará en original y copia. El original será entregado por el agente de retención al proveedor o contratista objeto de retención, el duplicado quedará en poder del agente. Se extenderá un «comprobante de retención» por cada pago que se efectúe, salvo disposición expresa en contrario.

En el caso que deba anularse un «comprobante de

retención» se procederá a cruzar el mismo con la leyenda Error – Anulado.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-06-22 V: 06-06-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 140 20-05-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$514.682.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$105.841.612,99) en concepto de intereses de la Serie LXXIX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$265.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.020.445,36) en concepto de intereses de la Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$485.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.804.235,87) en concepto de intereses de la Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$154.666.294,23 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$ 514.682.000,00. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXIX Clase 3 A 186 DÍAS V/N \$ 514.682.000
Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

Amortización: \$ 514.682.000.

Período de intereses: desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 40,0% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 205,644675729601

Importe total a abonar intereses: \$ 105.841.612,99.

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXXII Clase 2 A 87 DÍAS V/N \$ 265.000.000
Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

Amortización: \$ 265.000.000.

Período de intereses: desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,50% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 3,75%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 109,511114570361.

Importe total a abonar intereses: \$ 29.020.445,36.

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXXV Clase 1 A 31 DÍAS V/N \$ 485.000.000
Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

Amortización: \$ 485.000.000.

Período de intereses: desde el 22 de abril de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 47,00% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético

simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 3,50%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 40,8334760273973

Importe total a abonar intereses: \$ 19.804.235,87.

Res. N° 141 20-05-22

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXVII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 133/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 31 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 20 de mayo de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de mayo de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 23 de junio de 2022.
- g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 49,30%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 2,80% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de junio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXVII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamen-

taciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXXVII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 133/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 64 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 20 de mayo de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de mayo de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 26 de julio de 2022.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 50,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,25% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el

pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXVII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Serie LXXXVII Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$ 486.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 133/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 304 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 20 de mayo de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de mayo de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2023.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 52,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 7,00% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina

de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXVII Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXVII Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 211

21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar el «XI Congreso de Educación Física y VIII Simposio Patagónico de Ciencias Aplicadas al Ejercicio»; organizado por la Dirección General de Educación Física y Deportes, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XI Congreso de Educación Física y VIII Simposio Patagónico de Ciencias Aplicadas al Ejercicio»

Fechas: 01 al 29 de noviembre de 2021

Plataforma: Moodle y canal de YouTube ME.

Destinatarios: Profesores y estudiantes de Educación Física, entrenadores, técnicos, instructores deportivos, dirigentes deportivos, docentes en general, médicos, kinesiólogos, licenciados en nutrición, y otros.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Lic. Verónica Muñoz Campo. Lic. Lorena Montoya. Prof. Andrea Kaiser. Prof. Ticiania Colanis. Prof. Jorge Triandafilide. Prof. Adriana Garzón. Sr. Ricardo Acuña. Prof. Matías Canario. Lic. Diego Ramírez. Prof. Daniel González. Prof. Lucas Fernández. Prof. Pablo Labollita. Prof. Paola Villalobos. Prof. Estanislao Mosca. Prof. Paloma Sepúlveda. Prof. Ignacio Lanús. Prof. Facundo Gutiérrez. Prof. Gabriel Flores. Prof. María Heredia. Lic. Julieta Bustos. Prof. Carina Canto. Prof. David Grilli. Lic. Matías Soneyra. Dr. Lucas Escobar. Lic. Mario Di Santo. Lic. Emiliano González. Prof. Ignacio Trad. Prof. Leandro Lardone. Dr. Luis Parrilla. Dr. Facundo Pereyra. Dr. Carlos Saggio. Lic. Leandro Carbone. Lic. Ángel Da Luz Pereyra. Coach Santiago Gómez Cora. Sergio Abate. Fernando Levy. Prof. Javier Álvarez. Fernando Levy. Edith Arraspide. Prof. Walter Occhiato. Prof. Cristian Rosado. Lic. Marcelo Cardey.

Res. N° 212

21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar el programa denominado «MI FUTURO HOY. Trayecto formativo complementario de preparación para el mundo del trabajo, los estudios superiores y la integración de habilidades tecnológicas», organizado por la Fundación Desarrollar Argentina en conjunto con Pan American Energy, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «MI FUTURO HOY. Trayecto formativo complementario de preparación para el mundo del trabajo, los estudios superiores y la integración de habilidades tecnológicas».

Plataforma: Zoom – Meet.

Fechas: Semana del 23 de agosto de 2021.

Destinatarios: En referencia a los docentes/tutores de los jóvenes: 1 POT y un Docente del espacio Proyecto Vocacional o a fin a la temática:

Escuelas seleccionadas y localidad:

Trelew Esc N° 724, Comodoro Rivadavia Esc N°766, Gaiman Esc N°794, Dolavon Esc N°781, 28 de julio Esc N° 773, Pto Madryn Esc N° 789, Pto Piramides N° 7710, Rawson Esc N° 752, Playa Unión Esc N° 776, Camarones N°7721, Sarmiento Esc N°756. 500/600 Alumnos que se encuentren cursando el último año de la escolaridad obligatoria en las distintas localidades a definir de la provincia de Chubut.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadoras: Maria Laura Lobos, Maria Sol Wermuth, Lucia Cardade Favre, Florencia Fossati, Martina Soledad Martinoli, Natalia Ainora.

Res. N° 213

21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Buenas prácticas de manufactura», organizada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Buenas prácticas de manufactura».

Plataforma: Google Meet.

Fechas: 16 al 29 de junio, 07 al 27 de julio, 10 y 11 de agosto de 2021.

Destinatarios: Docentes que trabajan en el ciclo básico y en el ciclo orientado de la educación técnico profesional en la especialidad agropecuaria. Se hace extensivo a los estudiantes del último año de dichas carreras. También abarca a los docentes de nivel terciario técnico y a los estudiantes de las tecnicaturas superiores vinculadas al agro y a las carreras vinculadas a la producción de alimentos.

Carga horaria: Setenta y seis (76) horas reloj.

Capacitadora: Carola Gimena Dasovich.

Res. N° 215

21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Estrategias de educación virtual y a distancia», organizada por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria en conjunto con la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Estrategias de educación virtual y a distancia».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 18 de agosto al 12 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes del sistema educativo provincial en ejercicio del nivel de la Región III – Secundario.

Carga horaria: Setenta (70) horas reloj.

Capacitadores: Otero Daniela, Reguilo Gustavo, Juan Domingo Martínez, Menéndez Sonia.

Res. N° 216 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El arte como expresión de lo vocacional», organizada por la Coordinación de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El arte como expresión de lo vocacional».

Plataforma: Zoom – Google Classroom.

Fechas: 11, 18, 25 de octubre, 01, 08, 15, 22, 29 de noviembre de 2021

Destinatarios: El siguiente taller se encuentra destinado a profesores/as de artística de la provincia de Chubut de nivel secundaria principalmente dirigido a aquellos/as que se encuentran en el ciclo orientado y en caso de quedar cupos habilitar la inscripción a docentes del ciclo básico.

Carga horaria: Treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. María Belén Miguel, Macarena Roció Fernández Herrada.

Res. N° 217 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Alfabetización Informacional en Bibliotecas Escolares. Estrategias y conocimientos básicos», organizada por la Asociación de Bibliotecarios del Chubut (AsoBiChu), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Alfabetización informacional en bibliotecas escolares. Estrategias y conocimientos básicos».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 05, 08, 12, 15, 19, 22 y 26 de mayo, 09 de junio de 2021.

Destinatarios: 30 bibliotecarios escolares con formación profesional que trabajen o no en el nivel primario o secundario de las ciudades del Valle y Puerto Madryn.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Lilibian Calfuquir, Daniela Romero.

Res. N° 218 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Matemática en la enseñanza híbrida: el lugar del juego en situaciones de aprendizaje desde lo metodológico y como contenido», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Matemática en la enseñanza híbrida: el lugar del juego en situaciones de

aprendizaje desde lo metodológico y como contenido»;

Plataformas: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6YIWER4rFOhk4KrwIXjvKLS4sHN1a2OPTs51-IW1bZmbTw/viewform?usp=pp_url

Fechas: 1° cohorte: desde el 15 de octubre al 03 de diciembre de 2021

2° cohorte: desde el 22 de octubre al 10 de diciembre de 2021

Destinatarios: Docentes, directivos y supervisores de Nivel Inicial.

Carga horaria: Cincuenta y nueve (59) horas reloj.

Capacitadora: Elizabeth Pamela Álvarez Jiménez.

Res. N° 219 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «La interfaz entre lengua y cultura, un desafío permanente. Módulo 6: El profesor de inglés crítico en el siglo 21», organizada por el Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés N°1802, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La interfaz entre lengua y cultura: un desafío permanente – Modulo 6: El profesor de inglés crítico en el siglo 21».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 26 de junio de 2021

Destinatarios: Profesores de inglés de todos los niveles, así como alumnos de la carrera de profesorado en inglés o diseños afines.

Carga horaria: Dieciseis (16) horas reloj.

Capacitador: Magister Mariano Quinterno.

Res. N° 220 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Acompañar a las escuelas con educación sexual integral», organizada por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Acompañar a las escuelas con educación sexual integral».

Plataforma: Cisco Webex.

Fechas: 07, 14, 21 de octubre de 2021.

Destinatarios: Supervisoras/es escolares de todos los niveles educativos.

Carga horaria: Veinte (20) horas reloj.

Capacitadoras: María Luisa Gómez, Schauble Micaela Sofía, Quiroga María Esther.

Res. N° 221 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El desafío de gestionar una escuela en tiempos de incertidumbre», organizada por la Universidad de San Andrés en conjunto con Pan American Energy, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El desafío de gestionar

una escuela en tiempos de incertidumbre».

Plataforma: campusvirtual.udesa.edu.ar

Fechas: Desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2021.

Destinatarios: Equipos directivos de Educación Secundaria – en funciones con 4 años de antigüedad en la gestión como mínimo y no estar en los dos últimos años de carrera próximos a jubilarse- Regiones I, II, III, IV, V, VI.

Carga horaria: Ochenta (80) horas reloj.

Capacitadora: Cecilia Abregú.

Res. N° 223 **21-02-22**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Jornada Ambiental en las Escuelas: Día internacional del cambio climático», organizada por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2021.

Res. N° 224 **21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El acompañamiento a los procesos institucionales desde una perspectiva curricular inclusiva en contextos críticos», organizada por la Supervisión Técnica Seccional de la Región VI, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El acompañamiento a los procesos institucionales desde una perspectiva curricular inclusiva en contextos críticos».

Plataforma: Aula del Campus virtual de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - <https://campusvirtual.unp.edu.ar/view.php?id=1665>

Fechas: 15, 16, 29, 30 de octubre, 12, 13, 26, 27 de noviembre, 10 y 11 de diciembre de 2021.

Destinatarios: Supervisores Técnicos Escolares de todos los niveles educativos, tanto de gestión estatal como privada.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. y Lic. Alejandra Caamaño, Prof. Judith Pereyra, Prof. y Lic. Gladis Díaz.

Res. N° 225 **21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El tablero de juego y los juegos de mesas en aulas combinadas (sincrónicas y asincrónicas)-2021», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El tablero de juego y los juegos de mesa en aulas combinadas (Sincrónicas y asincrónicas) – 2021»

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 06, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 de agosto, 03, 07, 10, 14, 24 de septiembre y 01 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes y estudiantes de los institutos superiores de formación docentes de la provincia del Chubut, de todos los niveles y modalidades que deseen relacionar su práctica educativa con el juego, lo lúdico, lo recreativo, lo artístico, lo expresivo y lo social en escenarios híbridos. Así también las personas que desempeñan el rol de preceptores, integrantes de gabinetes psicopedagógicos y coordinadoras de cursos, debido a su relación constante con el contexto social-educativo.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Rodrigo Gabriel Tosco, Paula Jimena Oyarzabal.

Res. N° 226 **21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Desarrollo de las capacidades físicas en el ámbito infante juvenil» organizada Instituto Superior de Formación Docente N° 810; según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Desarrollo de las capacidades físicas en el ámbito infante juvenil»

Plataforma: Google Meet

Fechas: 21 de septiembre al 09 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Estudiantes, docentes y egresados del Instituto Superior de Formación Docente N° 810.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj

Capacitador: Lic. Alejandro Leónidas Bertorello

Res. N° 227 **21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Las ludotecas como espacios creativos y pedagógicos en aulas combinadas (Sincrónicas-Asincrónicas)», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Las ludotecas como espacios creativos y pedagógicos en aulas combinadas (Sincrónicas-Asincrónicas)».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 01, 08, 13, 15, 20, 22, 27, 29 de octubre, 03, 24, 05, 19 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes de los ISFD de Chubut de todos los niveles y modalidades, preceptoras, integrantes de gabinetes psicopedagógicos y coordinadoras de cursos.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitador: Rodrigo Gabriel Tosco.

Res. N° 228 **21-02-22**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto denominado «Primero congreso de enseñanza musical creativa de Argentina: Eureka», organizado por Ecosistema Cultural de Identidad Argentina y Enseñarte Creativo, el cual se llevará a cabo los días 07, 08, 09 de octubre de 2021.

Res. N° 230**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Curso de impresión 3D», organizada por la Universidad del Chubut, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Curso de impresión 3D».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 19, 26 de julio, 02, 09, 16, 23 y 30 de agosto, 06, 13, 20, 27 de septiembre, 04, 11, 18, 25 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes de nivel secundario, terciario, profesores universitarios que deseen formarse en el manejo de impresión 3D.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Cristian Sebastián Cobacho, Ardiles Arnaldo.

Res. N° 231**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTROS BOSQUES», organizada por la Secretaría de bosques en conjunto con la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTROS BOSQUES»

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 22 de septiembre al 03 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes de segundo ciclo (cuarto, quinto y sexto grado) de las escuelas primarias de la región I y III de la Comarca Andina, de cualquier área dado el carácter transversal de la capacitación y alumnos del último año de formación docente. Carga horaria: Cuarenta y un (41) horas reloj.

Capacitadores: Víctor Fratto, Silvio Antequera, Javier Grossfeld, Juan Arens, Pamela Quinteros, Florencia Urretavizcaya, Guillermo Defossé, Jorge Bonansea, María del Carmen Dentoni, Cecilia Ciampoli, Soledad Caracotche, Mario Guzman, Nadia Griffiths, María Jose Esteves Ivanissecich.

Res. N° 232**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Educación física en el nivel inicial: Jardín maternal y Jardín de infantes», organizada por la Dirección General de Educación Física y Deportes, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Educación física en el nivel inicial: Jardín maternal y Jardín de infantes».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas:

Primer módulo: 08 al 29 de septiembre de 2021.

Segundo módulo: 06 de octubre al 28 de agosto de

2021.

Destinatarios: Profesores de educación física.

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

Capacitadores: Carina Canto.

Res. N° 233**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El territorio chubutense como espacio de educación intercultural», organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Chubut, Regional Sur; según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El territorio chubutense como espacio de educación intercultural»

Plataforma: Zoom- Google Meet

Fechas: 4 de septiembre al 04 de diciembre de 2021.

Destinatarios: Docentes de Nivel Primario y Nivel Secundario.

Carga horaria: Setenta (70) horas reloj

Capacitadores: Lic. Andrea Gago, Dra. Brígida Baeza, Lic. Carlos Oyarzo, Pof. Romina Fuentes y Lic. Guillermo Williams

Res. N° 234**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Concurso EcoNciencia», organizada por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Concurso EcoNciencia».

Fechas: 27 de septiembre al 15 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Cursos pertenecientes al ciclo básico y orientado del nivel secundario de las escuelas de la provincia del Chubut.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj para el docente.

Res. N° 235**21-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Elaboración de propuestas didácticas con herramientas virtuales para la Educación Especial, Educación Inicial y Educación Primaria», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación Chubut Regional Suroeste, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Elaboración de propuestas didácticas con herramientas virtuales para la educación especial, educación inicial y educación primaria».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: Agosto a septiembre de 2021.

Destinatarios: Docentes y estudiantes avanzados de educación especial, educación inicial y educación primaria (de ambos ciclos).

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Sandra Seclera, prof. Rosana Montiel.

AÑO 2021

Res. N° 236 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto denominado «La gestión de las instituciones educativas», organizada por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La gestión de las instituciones educativas».

Plataforma: <https://campusvirtual.unp.edu.ar/> - <https://jitsi-tw.unp.edu.ar/>

Fechas: 08, 15, 22, 29 de mayo y 12 de junio de 2021.

Destinatarios: Docentes de instituciones de la provincia de Chubut de nivel primario y secundario.

Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadoras: Virginia Hughes, Pichiñan Veronica.

Res. N° 237 21-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Proyecto Gendi», organizada por la Fundación PAD en conjunto con Pan American Energy (PAE), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Proyecto Gendi».

Plataforma: Moodle.

Fechas: 04 de mayo al 17 de septiembre de 2021.

Destinatarios: Docentes en ejercicio de educación secundaria, equipos directivos de escuelas de educación secundaria.

Carga horaria: Ciento diez (110) horas reloj.

Capacitadores: Orellano Rocío, Bolia Galarreta Lucía, Galassi Luciana, García Elena Inés, López Ana Carolina, Schiuma Pedro Marcelo.

Res. N° 238 21-02-22

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto «Horizonte de Ciencia Golfo San Jorge 2019», organizado por Expedición Ciencia, el cual se llevó a cabo en las costas del Lago Futalaufquen los días 09 y 16 de noviembre de 2019.

Res. N° 10 30-12-21

Artículo 1°.- EMÍTASE con fecha 30 diciembre de 2021 el INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2021 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° XXIII-38 MAGlyC y
II-32 MGyJ 27-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el agente Jorge Omar JONES (MI N° 23.791.029 - Clase: 1973), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito de la Comuna Rural de Telsen, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación, desde el día 01 enero de 2022 y hasta, la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la adscripción del agente Jorge Omar JONES (MI N° 23.791.029 - Clase: 1973), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Clase 3-002- II - Planta Temporal, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la Comuna Rural de Telsen a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal de la Comuna Rural de Telsen, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del precitado Ministerio, un informe mensual sobre el cumplimiento por parte del mencionado agente asistencia al lugar de trabajo, registración de la misma y presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- DEJAR debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal del agente Jorge Omar JONES (M.I. N° 23.791.029 - Clase: 1973) a los fines que sea considerado en lo venidero.-

Sección General

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2020

Res. N° 11 30-12-20

Artículo 1°.- EMÍTASE con fecha 30 de diciembre de 2020 el INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2020 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUPAN, LUIS DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días

así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUPAN, Luis David-Sucesión ab-intestato (Expte. 001025/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CASTRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASTRO JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000085/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Lucero, Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 297, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LUCERO ALFREDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).-

Puerto Madryn 16 mayo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy

Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARIANO RAMÓN NAZARUK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nazaruk, Mariano Ramón S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2039/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 27 de mayo de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia da Ejecución N° 2 con domicilio con Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 cita y emplaza a todos los que se consideren con los bienes dejados por NICKELS KORTMANN MARÍA VALERIA ISABELA y MENCHON JOSE YEPES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nickels Kortmann, María Valeria Isabela y Menchon José Yepes S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001729/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores: BARRERA CARLOS ABDULIO; para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Barrera Carlos Abdulio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 199/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la

Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «LOPEZ, Inez S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 97 - AÑO 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, INEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C, Ley XIII N° 5), Puerto Madryn.-

Chubut a los 20 días del mes de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Rosas, Ana Nancy S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 236/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ANA NANCY; mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 12 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-22 V: 06-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HERNANDEZ, LUDIVINA ESTER y TRILA, BODGAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Hernandez, Ludivina Ester y Trila, Bogdan S/Sucesión ab-intestato (Expe 000883/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 12 de mayo de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedo-

res de DOMINGUEZ ALICIA para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «Dominguez, Alicia» (Expte N° 221. Año: 2022). Debiéndose proceder a la publicación, de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en Un Diario Local. Puerto Madryn, 29 de Abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y acreedores de YANGÜELA MARIA ISABEL que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YANGÜELA María Isabel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000219/2022) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia da Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANICETO JUAN DE ALBA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE ALBA, Aniceto Juan S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1463/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BAUTISTA L.C. 1.452.386 y ALFREDO LIRES DNI N° 7.309.904 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bautista, Antonia y Lires, Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000580/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARROS PASTOR NORBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARROS, Pastor Norberto S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000668/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-06-22 V: 07-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante en los autos caratulados: «Díaz, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 316 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DÍAS se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «Ivars, Vicente Ramón s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 285/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IVARS, VICENTE RAMÓN, mediante edictos que se publican por tres días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISMAEL HERNÁN PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perez Ismael Hernán s/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000212/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ESTEBAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Pérez, Esteban s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 769/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELICIANO BARTELS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bartels, Enrique Feliciano s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000780/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de COBO JULIO CÉSAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cobo Julio César s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000175/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEBENITO RICARDO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Valdebenito, Ricardo Daniel – Sucesión ab-intestato (Expte. 001638/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ TOLOZA JOVINO, C.I 45.072 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Velázquez Toloza, Jovino y Otros s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000718/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PEREZ PABO JOSE
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Cerde, Oscar Orlando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 238 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CERDA, OSCAR ORLANDO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), Publicación por tres (3) días.-

Puerto Madryn 30 de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay 89 (Tel: 02804 427607), a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana GARCIA MORENO, en autos caratulados «PAÑILEF LEWIS, Lourdes Micaela s/ Supresión de apellido paterno» (Expte N° 001046/2021), ha ordenado publicar la solicitud de Lourdes Micaela Pañilef Lewis DNI N° 46.982.372 de suprimir el uso de apellido paterno (Pañilef) y usar el apellido materno (Lewis).

La publicación se hará en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines

de que pueda ejercerse derecho de oposición.
Trelew, 28 de abril de 2022.-

KARINA B. LANZA
Secretaria de Refuerzo

P: 06-05 y 06-06-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay 89 (Tel: 02804 427607), a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana GARCIA MORENO, en autos caratulados «PAÑILEF LEWIS, Francisco Gastón S/ Supresión de Apellido Paterno.» (Expte N° 001044/2021), ha ordenado publicar la solicitud de Francisco Gastón Pañilef Lewis DNI N° 49.015.732 de suprimir el uso de apellido paterno (Pañilef) y usar el apellido materno (Lewis).

La publicación se hará en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.

Trelew, 28 de abril de 2022.

KARINA B. LANZA
Secretaria de Refuerzo

P: 06-05 y 06-06-22

VONCHER SRL CUIT: 30-71611497-6 CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Según contrato de Cesión de Cuotas de fecha 16 de Noviembre de 2021 el Sr. Jorge Adrián Linares de la Cal, de profesión Médico Oftalmólogo, de 51 años de edad, nacido el 26 de Julio de 1970, D.N.I. 21.750.715, C.U.I.T. 20-21750715-5, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre Nro. 770, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$) 100 de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en VONCHER S.R.L, las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, la Srta. Guadalupe Taboada Bruzzone, D.N.I. 42.274.326, con domicilio en Las Muticias Nro. 2030 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con fecha de nacimiento 04 de Noviembre de 1999, de 22 años de edad, C.U.I.T. 27-42274326-5, de nacionalidad argentina, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, de pesos cien (\$) 100 de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos Cinco mil (\$) 5.000,00.-, quien las acepta de conformidad.

Asimismo, se modifica el Artículo 4) del Contrato

Social de VONCHER S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4): El Capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-) representado por cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos cien (\$) 100,00 de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Taboada Javier Fernando la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) cuotas de capital de pesos cien (\$) 100,00 de valor nominal cada una, lo que importa un total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$) 495.000,00); y la Srta. Guadalupe Taboada Bruzzone la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$) 100,00 de valor nominal cada una, lo que importa un total de pesos cinco mil (\$) 5.000,00). Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad».

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-06-22

TRANSPORTES COR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Transportes Cor S.R.L. por Instrumento Público de fecha 03/05/22. Socios: José Oscar RANDAZZO, con D.N.I. N° 18.042.015, nacido el 14 de octubre de 1966, divorciado de sus únicas nupcias de Margarita Meriño y Andrea Carolina ALVAREZ, con D.N.I. N° 31.985.674, nacida el 10 de diciembre de 1985, soltera. Ambos comparecientes argentinos, comerciantes y domiciliados en calle Cerro Blanco N° 3326, Barrio Cerro Solo, de esta ciudad y de mi conocimiento. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al transporte, distribución y/o comercialización, ya sea urbano e interurbano, suburbano, interprovincial y/o internacional: de petróleo crudo o refinado, naftas, gasoil, fueloil, kerosene, etc. y gas natural comprimido; de comestibles y cargas generales y a granel (sólidas, líquidas o gaseosas, peligrosas, perecederas y/o frágiles y/o refrigeradas), por cualquier medio terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, bolsines, postales y encomiendas; transporte de personas, a través de los medios mencionados. Detección, recolección, clasificación, transporte e incineración de residuos peligrosos y/o petroleros, orgánicos o inorgánicos. Trabajos de soldaduras, reparaciones o ampliaciones de obras, demoliciones y desguace, obras civiles y viales; instalaciones

de superficie, eléctricas e hidráulicas. Montaje y desmontaje con hidrogrúas. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellas para las que las leyes requieren facultades expresas. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Andrea ÁLVAREZ 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una y Oscar RANDAZZO 250 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Administración. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Designar Gerente al socio José Oscar RANDAZZO. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Garzón N° 2951 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO.
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-22

PATAGONIA FITNESS S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada Patagonia Fitness SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2022. SOCIOS: Alejandro Raúl Malaspina D.N.I. 17.331.185, Marcos Alejandro Malaspina, DNI: 33.775.062, Gabriel Eduardo Cocha, DNI 21.586.803 y Guillermo Oscar Napp Somoza, DNI 17.215.832, todos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: PATAGONIA FITNESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS de explotación de espacios deportivos, para la práctica de todo tipo de deportes. Servicios gastronómicos, asesoramiento empre-

sarial, estudio de mercados, administración de redes sociales, publicidad y marketing y todo otro servicios relacionado al mejoramiento de la gestión empresarial B) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de implementos deportivos, maquinas, insumos, vestimenta etc.; C) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; D) CONSTRUCTORA : mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución, reparación de todo tipo de obras civiles e industriales, instalaciones de todo tipo, mantenimientos etc. para el sector público o privado; E) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Malaspina, Alejandro Raúl, D.N.I. 17.331.185, suscribe e integra 50. (Cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una, Marcos Alejandro Malaspina, DNI: 33.775.062 suscribe e integra 100. (Cien) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una, Gabriel Eduardo Cocha, DNI 21.586.803, suscribe e integra 100. (Cien) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una y Guillermo Oscar Napp Somoza, DNI 17.215.832 suscribe e integra 250. (doscientos cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de mayo de cada año. SEDE SOCIAL: Rawson N° 955, 7° piso, Departamento A, Torre 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DIRECTOR: Malaspina, Alejandro Raúl, Director Suplente: Marcos Alejandro Malaspina.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-06-22

LA HONRADEZ S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada La Honradez S.R.L, por Instru-

mento Publico 08/04/2022 pasada por ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Registro N° 41 del Chubut de su titularidad se constituye La Honradez SRL siendo sus socios Petra Gregoria Vallejo, argentina, soltera, DNI 1.453.243, domiciliada en calle España N° 952, Piso 1° A de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia; Alberto Ramón Valera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Batistina, DNI 8.396.902, con domicilio en calle Roca N° 414 de la localidad de Sarmiento, Prov. de Chubut, y Sergio Fabián Vallejo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirna Andrea Ríos, DNI 17.130.762, domiciliado en calle Zapiola N° 1121 de la localidad de Trelew, y Dicen; Acuerdo entre los firmantes son propietarios en condominio indiviso y en las siguientes proporciones para cada uno de los compañeros, 33,33% para cada uno de los identificados sobre Establecimiento Ganadero denominado La Honradez poblado sobre los siguientes inmuebles: Lote 16-d, Fracción C, Sección HII, Dpto. Paso de Indios, Provincia del Chubut, compuesto de 6.337 ha. 93 a 28. Ca, y Lote 21-c, Fracción D, Sección HI, Dpto. Paso de Indios, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de 11.800 ha., 40 a 58 ca, con los demás datos que constan en sus títulos, con todo lo en ella plantado, clavado o adherido al suelo, alambres perimetrales e interiores, casco de estancia con sus instalaciones, todos los que fueron adjudicados en los autos Vallejo, Nicolás Juan s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 3713/2016) que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaria N° 2, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia. Entre los firmantes y aquí comparecientes han convenido suscribir un acuerdo y Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes pautas. Capital inicial de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), los que serán integrados en dinero en efectivo al momento de su inscripción en el Registro Público, conservando los socios en dicho capital los porcentajes que poseen en el condominio que componen: Duración de la sociedad CINCUENTA AÑOS desde el momento de su inscripción en el RP. Objeto: principalmente agrícola ganadero, compraventa y comercialización de lana, faena de animales lanares, vacunos, corderos, carneros, sin perjuicio de los que los socios decidan incorpora, domicilio en calle España 952 Primer Piso Ciudad de C. Rivadavia, los socios que decidan vender y/o transferir sus cuotas sociales, previamente deberán ofrecerlas a sus socios los herederos de un socio fallecido deberán unificar representación a los efectos de su incorporación a la sociedad. Cierre de Balance y ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. La administración y representación estará a cargo de los Socios Gerentes, Alberto Ramón Valera y Sergio Fabián Vallejo, quienes en el ejercicio de sus funciones podrán ejercitar actos administrativos, laborales o de disposición de productos del establecimiento que pertenezcan a la sociedad. Para actos de disposición de bienes, inmuebles, automotores, créditos prendarios o Hipotecarios deberá contar con acuerdo de por lo menos dos de los socios de la sociedad. Por su trabajo de socios gerentes, percibirán un sueldo o remuneración mensual CLAUSULA PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes

una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será LA HONRADEZ S.R.L, tendrá su domicilio en calle España 950, Primer Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y será continuadora de todos los negocios y operaciones realizados por Nicolás Juan Vallejo. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a toda clase de operaciones relacionados con las siguientes actividades. AGRICOLAY GANADERA y AGROPECUARIA FRIGORIFICOS: FORESTACION: PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA INMOBILIARIA SERVICIOS Y MANDATOS: Capital integración: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en TRES MIL (3000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, representativas del capital social. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en CINCUENTA (50) AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público. Sexta Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Alberto Ramón Valera y/o Sergio Fabián Vallejo, quienes en su calidad de socios gerentes, Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Capacidad legal de la Sociedad: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica desde el día de inscripción en el Registro Público. Octava: Balance. Inventario. Distribución de utilidades y pérdidas: el día TREINTAY UNO (31) DE DICIEMBRE de cada año, Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve a) por decisión de los socios. b) por expiración del término por la cual se constituyó. c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia. d) por consecución del objeto para la cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo. e) por la pérdida del capital social. f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio. g) por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550. h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso, el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. Décimo Sexta: la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público. En este acto queda facultado los socios Gerentes Alberto Ramón Valera y/o Sergio Fabián Vallejo para gestionar y solicitar la inscripción del contrato social ante el Registro Público, Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad, estableciendo que de conformidad a lo dispuesto por el art° 11 inciso 2° parte 2° de la ley 19550, que la sede social estará asentada en la calle España 952, Primer Piso A de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS –
MACHINES S.A.**

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 2022, a las 9:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncurá número 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital fuera del Quíntuplo y consecuente reforma de Estatuto.-.2) Designación de accionistas para firmar el acta.-

HUGO COLLA
20237589

I: 06-06-22 V: 10-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899 Presentación de propuestas: El día Viernes 01 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 01 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 03-06-22 V: 09-06-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

Venta del material recuperado en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.							
Objeto:	Venta del material recuperado en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.						
	Lote Nº	DETALLE	Cantidad de fardos	Peso por fardo	Cantidad total de Kilos	Precio Base x Kg.	Precio Total
Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos.	A	PET Aceite	8	80	640	\$ 20,18	\$ 12.915,20
	A	PET Verde	4	80	320	\$ 20,18	\$ 6.457,60
	A	PET Azul	4	80	320	\$ 21,14	\$ 6.764,80
	A	PET Cristal	70	80	5.600	\$ 36,12	\$ 202.272,00
	B	CARTON de 1°	60	600	36.000	\$ 21,84	\$ 786.240,00
	B	PAPEL de 1°	70	240	16.800	\$ 17,22	\$ 289.296,00
	C	ALUMINIO	12	120	1.440	\$ 70,00	\$ 100.800,00
	D	TETRABRIK	25	140	3.500	\$ 3,50	\$ 12.250,00
	E	VIDRIO	100	600	60.000	\$ 2,52	\$ 151.200,00
	F	HUJALATA	15	120	1.800	\$ 21,00	\$ 37.800,00
Exhibición de Lotes.	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta Nº 40 Km 1767, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta el día hábil anterior a la apertura						
Consulta y Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas						
Presentación de las propuestas y Acto de apertura							
Presentación de las propuestas	Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel						
Acto de apertura	Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1° Piso						
Día: 16 DE JUNIO DE 2022						Hora	10:00 Hs.

I: 06-06-22 V: 07-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

- | | | |
|---|--------|-------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |